

PLIEGO TÉCNICO.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO (RENTING) Y DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN VEHÍCULO PATRULLA MODELO SUV HIBRIDO PARA LA POLICIAL LOCAL DE GARRUCHA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

REF. EXP. 2022/049530/006-202/00001.

SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES _ ÁREA DE URBANISMO
AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA

Paseo del Malecón nº 132 _ 04630 Garrucha.
Fax:950 617 137 Tlf: 950 460 058

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	1/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



0_NECESIDAD DEL SERVICIO Y AUSENCIA DE MEDIOS MUNICIPALES.

La contratación de servicio del suministro mediante arrendamiento (renting) y de mantenimiento de un vehículo patrulla modelo SUV HIBRIDO con destino a la Policía Local del Ayuntamiento de Garrucha. Siendo necesario su ejecución para abastecer de vehículo rodado a los trabajadores funcionarios del Ayuntamiento de Garrucha pertenecientes a la Policía Local del Ayuntamiento de Garrucha. Dicho vehículo debe adquirirse en empresas especializadas del sector y que obviamente no tiene medios ni personal el Ayuntamiento de Garrucha, por lo que es necesaria su contratación con una empresa exterior.

1_OBJETO DEL PLIEGO Y DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto el suministro mediante arrendamiento (renting) y de mantenimiento de 48 cuotas mensuales de un vehículo patrulla modelo SUV HIBRIDO, con el equipamiento policial específico para el servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Garrucha, estableciendo las condiciones técnicas por las que ha de regularse la adjudicación del suministro. Estableciendo un precio total del contrato, un compromiso de disponibilidad con entrega y un servicio de atención al cliente.

El plazo de 4 años de duración del contrato dará comienzo una vez suscrita la correspondiente acta de recepción.

Las necesidades del servicio, para poder realizar los trabajos, que a diario surgen en la protección de los ciudadanos de Garrucha por parte de la Policía Local.

Es objeto de este pliego la contratación del suministro mediante arrendamiento (renting) y de mantenimiento de un vehículo patrulla modelo SUV HIBRIDO, necesario para el personal funcionario perteneciente a la Policía Local del Ayuntamiento de Garrucha.

El material suministrado deberá cumplir los requisitos exigidos por la normativa vigente para su correcto uso y funcionamiento. Las características técnicas que se detallan tendrán, con carácter general, el carácter de mínimas.

El vehículo a entregar al Ayuntamiento de Garrucha en régimen de renting será nuevo, matriculado y legalizada su adaptación al equipamiento policial específico de que deben disponer mediante las correspondientes ITV. Cualquier inspección técnica que deba hacerse durante la ejecución del contrato deberá hacerse por cuenta del contratista.

Todos los detalles de la instalación del equipamiento policial serán supervisados, a partir de la formalización del contrato, por el responsable municipal de su ejecución.

El presente pliego cumple con lo establecido en los artículos 123, 124, 125 y 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con toda la normativa y articulados referentes a los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares para el Contrato de Suministro. Además de lo establecido en esta

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ley, el suministro se efectuará según requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego, Pliego de Cláusulas Administrativas y demás normativa legal de aplicación relativa a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2_SERVICIOS COMPRENDIDOS EN EL CONTRATO.

La prestación a contratar comprenderá los siguientes conceptos:

2.1- Uso y disponibilidad de los vehículos

El contrato comprenderá el uso de vehículo nuevo matriculado a nombre del arrendador, en perfecto estado de circulación, tanto funcional como administrativamente, siendo por cuenta del adjudicatario el cumplimiento de todos los preceptos legales que sean exigibles para su circulación, acompañando al vehículo su documentación original.

El vehículo deberá ajustarse a las prescripciones y características recogidas en este pliego.

El plazo máximo de entrega del vehículo debidamente equipado será de dos meses contados desde el día siguiente al de formalización del contrato. La entrega se efectuará en la sede de la Jefatura de la Policía Local de Garrucha sita en Plaza Pedro Gea s/nº. de Garrucha. A título informativo, el número de kilómetros contratados inicialmente para el arrendamiento del vehículo será, por los cuatro años de duración del contrato, de 60.000 kilómetros (es decir 15.000 km. anuales).

2.2.- Mantenimiento integral del vehículo

El arrendamiento comprenderá los siguientes conceptos:

2.2.1.- Todo tipo de reparación o mantenimiento a que deba someterse el vehículo y sus accesorios se realizará, como norma general si existieran talleres, dentro del término municipal de Garrucha (Almería) y en los talleres de las empresas concesionarias de la marca o Servicios Oficiales autorizados, bajo la responsabilidad del adjudicatario y conforme a lo dispuesto en los manuales del fabricante y por desgaste natural del vehículo.

El mantenimiento integral de los vehículos incluirá:

-La sustitución periódica, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, del aceite, líquidos, lubricantes, filtros, etc, incluida mano de obra e impuestos, con excepción de los lavados y consumo de combustible para su funcionamiento.

-La sustitución de piezas por desgaste o cualquier otro motivo que lo haga necesario (mano de obra e impuestos incluidos), en cualquiera de sus elementos, componentes tanto mecánicos como del habitáculo interior o del equipamiento instalado.

-La reparación de averías (piezas, mano de obra e impuestos).

2.2.2.- El Ayuntamiento notificará por e-mail al contratista la existencia de avería o necesidad de reparación de los vehículos, debiendo éste en 24 horas como máximo si se trata de operaciones de mantenimiento o sustitución de neumáticos, o en 72 horas si se trata de reparaciones mecánicas, determinar la aprobación de la operación o reparación y el tiempo aproximado que el vehículo estará fuera de

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	3/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



servicio, siendo de su cargo en su caso la retirada y entrega en el taller.

2.2.3.- Los tiempos máximos de inmovilización de los vehículos en los talleres, serán los siguientes:

- Las revisiones periódicas se harán sobre la marcha, teniendo que esperar sólo el tiempo necesario para realizar las operaciones incluidas en los libros de mantenimiento, salvo aquellas que requieran sustitución de correas, pastillas o discos de freno, etc. las cuales se realizarán en un plazo máximo de **un día**.

- Igualmente se realizarán en el mismo plazo citado en el apartado anterior, la sustitución de neumáticos, reparación o sustitución de lunas y aquellos otros dispositivos complementarios que incorporen los vehículos (luces de emergencia, preinstalación de radios, etc.).

- Para reparaciones mecánicas, el tiempo de permanencia en taller no superará los **cinco días laborables** salvo que el tiempo estimado por el taller oficial propuesto por el Ayuntamiento sea superior.

- En reparaciones importantes de chapa y pintura (aquellas que afecten a la estructura, realización, de bancada, etc.) no permanecerán inmovilizados más de **diez días laborables**, contados desde que se realice la peritación.

- Para las reparaciones de chapa de menor importancia, el tiempo de reparación máximo será de cinco días laborables, contados a partir de la peritación del siniestro.

- Las reparaciones una vez terminadas, serán supervisadas por el Técnico competente que tenga asignados dichos cometidos de control.

En los supuestos de inmovilización del vehículo por plazos superiores a CUATRO DÍAS:

a) El contratista deberá suministrar un vehículo de sustitución de características similares.

b) Y, en tanto no sea suministrado el vehículo de sustitución, el precio del renting experimentará el descuento correspondiente a los días de inmovilización de exceso.

2.3.- Seguro a todo riesgo

El seguro del vehículo contratado será a todo riesgo sin franquicia, e incluirá las siguientes coberturas:

-Responsabilidad Civil obligatoria.

-Responsabilidad Civil voluntaria ilimitada (50.000€).

-Daños propios sufridos por el vehículo y sus accesorios.

-Daños por colisión.

-Ocupantes, incluido el conductor, defensa penal, finanzas y reclamaciones de daños.

-Robo o incendio de vehículo.

-Rotura de lunas.

-Asistencia en carretera 24 horas con cobertura desde el Km 0 para toda la provincia de Almería (incluida mano de obra y reposición de piezas).

En caso de **siniestro total** de un vehículo, el Ayuntamiento **decidirá si resuelve el contrato parcialmente, o si procede a la suspensión parcial del mismo**. En este caso el contratista deberá sustituir el

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	4/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



vehículo siniestrado por otro de iguales características en el plazo máximo indicado en su oferta, y si el adjudicatario tuviera especial dificultad para reemplazar el vehículo siniestrado por otro igual, el Ayuntamiento podrá autorizar su reposición por otro nuevo de similares características, aún siendo de marca distinta a la ofertada en el contrato.

2.4.- Otras obligaciones del contratista:

Otras obligaciones del contratista serán las siguientes:

- Abono de los impuestos de circulación y de matriculación, ITV y cuantos gastos se deriven de ésta.
- Gestión de compra, entrega y matriculación.
- Entrega de documentación original, incluida la tarjeta del vehículo, seguro y sus condiciones, justificantes de pago de los impuestos procedentes, material del conductor, acreditación de las legalizaciones necesarias, manuales de operaciones de mantenimiento.

3_SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria se compromete a designar a una persona responsable a través de la cual, la Jefatura de la Policía Local comunicará todas las necesidades e incidencias que se vayan planteando. Dicha persona habrá de estar disponible y contar con un sustituto identificado que le sustituya en caso de ausencia.

La Jefatura de la Policía Local solicitará con la antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo, comunicando cualquier avería incipiente, susceptible de ocasionar mayores daños al vehículo. En el caso de que la avería fuese del cuenta kilómetros, se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos 30 días. Del mismo modo, facilitará la vigilancia de las reparaciones por cuenta del adjudicatario, para los fines que estime oportunos. Si en algún caso, se observara negligencia se paralizará la reparación hasta que sea comprobada por los Servicios Técnicos Municipales.

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo y de la documentación del mismo serán por cuenta del adjudicatario. Las sanciones restantes, y las que pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta del conductor del vehículo, según los casos. Dichas sanciones, en su caso, deberán ser comunicadas en tiempo y forma para poder ser recurridas si ha lugar.

La Corporación y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, consecuencia de algún accidente, en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.

3.1 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL RENTING DE UN (1) VEHÍCULO PATRULLA.

Se suministrará en régimen de renting UN (1) vehículo patrulla con los accesorios que se indican en el presente pliego, con los establecidos por la legislación vigente (chalecos reflectante alta visibilidad, triángulos, caja de lámparas, etc.) y con aquellos que, como mejora, incorpore el adjudicatario en su oferta. Los accesorios

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	5/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



se entenderán como parte integrante del vehículo a todos los efectos derivados del contrato de arrendamiento (renting).

3.1.1.- Características generales del vehículo a suministrar.

- Tipo de vehículo: Turismo tipo SUV HIBRIDO.
- Número de plazas: 5.
- Potencia CV: Al menos 115 CV (85 kw).
- Cilindrada cm3: entre 1460 y 1600cc.
- Cambio: Manual.
- Dirección: Asistida.
- Carrocería: Todoterreno 5 puertas (turismo tipo SUV HIBRIDO)
- Velocidad máxima: mínimo 180 km/h.
- Color: Blanco.
- Aire acondicionado o climatizador.
- Volante ajustable.
- Tintado de lunas homologado.
- Todos los elementos necesarios para cumplir con las normas de seguridad.

3.1.2.- Equipamiento policial mínimo.

El vehículo a adquirir deberá ir equipado específicamente -con montaje efectuado por el contratista o empresa subcontratada por éste- con la siguiente dotación, que habrá de cumplir lo previsto en la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de abril de 2009, o normativa que la sustituya.

Se hace una descripción del equipamiento con características que reúnan la homologación técnica correspondiente.

- a) Dispositivos emisores de luces y señales acústicas.
- b) Manta ignífuga.
- c) Extintor.
- d) Linternas.
- e) Botiquín.
- f) Equipo de transmisión y recepción de datos (Emisora).
- g) Chalecos o petos reflectantes.
- h) Conos de señalización y cintas balizadoras.
- i) Tintado de lunas

Oscurecimiento de cristales con lámina homologada, según normativa. El nivel de oscurecimiento será el idóneo para impedir la vista desde el exterior.

4_TRANSFORMACIÓN DEL VEHÍCULO.

La transformación objeto de este Pliego de Prescripciones Técnicas deberá realizarse de conformidad con el criterio de la Jefatura de la Policía Local, con lo que antes de iniciarse ésta, personal de la Empresa que resulte adjudicataria deberá reunirse con el Jefe de la Policía Local, con objeto de unificar criterios y concretar todos aquellos aspectos de menor entidad, no definidos en este documento.

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	6/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



De acuerdo con estos criterios, la empresa suministradora, equipará completamente una unidad con los elementos y accesorios indicados en este Pliego de Prescripciones Técnicas, realizando la Jefatura de la Policía Local las inspecciones que consideren oportunas para corroborar la correcta ubicación de los equipos y montajes realizados, hasta su completa terminación.

Antes de la recepción oficial y de la entrega del material, la Jefatura de la Policía Local, realizará cuantas inspecciones considere oportunas, para probar los vehículos y verificar la correcta ubicación y funcionamiento de los equipos instalados, así como la decoración en lo referente a la imagen policial.

Las deficiencias encontradas serán subsanadas antes de su entrega en instalaciones policiales.

A los efectos del seguro será conductor habitual del vehículo cualquier empleado del Ayuntamiento por éste designado, no pudiéndose limitar la edad del conductor y/o la antigüedad del carnet conducir para la validez de las garantías.

5_PRESUPUESTO E IMPUTACIÓN.

El importe máximo de licitación es:

Precio base de licitación..... 32.000€.

I.V.A. (21%)..... 6.720€.

Precio del contrato..... 38.720€.

En la oferta de los licitadores se entenderá siempre comprendido el importe del Impuesto del Valor Añadido en el objeto de este contrato, si bien dicho impuesto deberá indicarse en partida independiente. En dicha oferta se entenderá incluidos los gastos que de acuerdo con el presente pliego son de cuenta del adjudicatario, así como todos los costos directos e indirectos a los que éste haya de hacer frente para presentar su oferta y cumplir con todas las obligaciones contractuales.

6_OBLIGACIONES DEL SUMINISTRADOR.

Se facturará mensualmente en 48 cuotas el precio total de contrato. Tres meses previos a la finalización del contrato el arrendador establecerá el valor de la opción de compra neta que el Ayuntamiento de Garrucha podrá hacer efectiva o declinar.

7_REPRESENTANTES.

El suministrador designará una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con el Ayuntamiento, dando su acreditación y los datos para comunicarse con Él al formalizar el contrato.

Las comunicaciones que hayan de realizar el adjudicatario al Ayuntamiento por causas de la ejecución del contrato se realizarán entre el representante de aquél y el Encargado designado por el Ayuntamiento de Garrucha, salvo aquellas cuestiones que deban efectuarse directamente ante el Servicio de Contratación. Las comunicaciones deberán de realizarse ordinariamente por correo

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	7/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas para cuestiones que requieran mayor inmediatez.

8_PLAZO DE ENTREGA.

El plazo máximo de entrega del vehículo debidamente equipado será de dos meses contados desde el día siguiente al de formalización del contrato. La entrega se efectuará en la sede de la Jefatura de la Policía Local de Garrucha sita en Plaza Pedro Gea s/nº. de Garrucha.

9_DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuatro años.

10_PRORROGA DEL CONTRATO.

A la finalización del contrato, por acuerdo de las partes, éste será prorrogado por acuerdo expreso del órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación	ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	22/02/2022 13:55:20
Observaciones		Página	8/8
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/ufRmp6FdcXUbBUciI+ftrQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

